



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. (0387) 4255404/330/332  
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

**376-15**

19 AGO 2015

Salta,  
Expediente N° 12.279/15

**VISTO**, la convocatoria realizada para la adquisición de un Termotanque a gas para el Laboratorio de la cátedra Ciencia y Tecnología de los Alimentos Prof. Ing. Maria Joaquina Morón Jimenez, de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que la adquisición se realice en virtud de la necesidad planteada por la docente responsable del Laboratorio de Ciencias y Tecnología de los Alimentos, y la necesidad de contar con el equipamiento necesario para el desarrollo de las clases prácticas y las tareas de investigación que se desarrollan los alumnos y el cuerpo docente en esta Unidad Académica.

Que se solicito a la Dirección General de Obras y Servicios asesoramiento técnico sobre los equipos que cuenta actualmente esta Unidad Académica y las características del equipo a adquirir.

Que el Ing. Vicente Lobo emite informe a pedido del Arq. J. F. Fernández Director de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad, recomendando las características técnicas del equipo solicitado.

Que el Acta de Apertura de Ofertas da cuenta de la presentación en tiempo y forma de tres (03) propuestas correspondientes a las firmas: GASMARKET, AIRES DEL NORTE Y PROVEEDURIA INES DELGADO.

Que obra el cuadro comparativo de precios elaborado por la Unidad Operativa de Compras, conforme lo determina el artículo 78 del Reglamento contenido en el Decreto N° 893/12.

Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Unidad Operativa de Compra, en un todo de acuerdo a la recomendación del Ing. Vicente Lobo Jefe de Talleres de la Dirección General de Obras y Servicios de esta Institución, emite informe elaborado a partir del examen de los aspectos formales, calidad de los oferentes y valoración de la oferta más conveniente aconsejando adjudicar a la firma Gasmarket la provisión de un Termotanque a gas de 80 litros por el importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS

*[Firma manuscrita]*



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. (0387) 4255404/330/332  
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **376-15**

Salta, 19 AGO 2015  
Expediente N° 12.279/15

CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.386,57), por ajustarse a lo solicitado y oferta más conveniente.

Que lo actuado, cuenta con la autorización pertinente de este Decanato y el crédito para afrontar dicha erogación.

Que el Servicio Jurídico de este Organismo intervino oportunamente emitiendo dictamen N° 15956 en el marco de su competencia, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que se dio cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 893/12 Art. 30 y 147, Decreto N° 1023/01 y Resolución CS -N° 450/12.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** lo actuado para la Contratación Directa Tramite Simplificado N° 16/15, realizada para la adquisición de un Termotanque a gas de 80 litros, con destino a la Cátedras Ciencias y Tecnología de los Alimentos de esta Unidad Académica.

**ARTICULO 2°: ADJUDICAR** el importe total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.386,57) a la Firma GASMARKE por la provisión de un Termotanque a Gas de 80 litros, por ajustarse a lo solicitado y precio conveniente.

**ARTICULO 3°: IMPUTAR** la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.386,57), con cargo a las partidas específicas, Inciso 4 Bienes de Uso, Partida Principal 3 Maquinaria y Equipo , Partida Parcial 7, del presupuesto de esta facultad, para el presente ejercicio.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** al Director General Administrativo Económico, a suscribir las respectivas órdenes de compra.

**ARTÍCULO 5°: REGISTRAR** y comunicar a las firmas intervinientes, luego siga a la Dirección Gral Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

  
LAURIO MARCELO LERA  
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCS



  
Lta. MARIA L. PASSAMAI DE ZEITONE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCS